

CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 23/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00224-00

Incorpórese al expediente la citación para notificación personal allegada por la apoderada de la parte actora el día 23/07/2021, enviada a la demandada para ser notificada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Ahora bien, como quiera que ya transcurrió el término establecido por el Artículo Numeral 3 del Artículo 291 del Código General del Proceso, para notificarse personalmente de dicha providencia sin que la ejecutada se presentara para tal efecto, se le requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación por aviso a la parte demandada, de conformidad a lo señalado dentro del Numeral 06 del Artículo 291 ibídem y a los parámetros establecidos por el Artículo 292 del Código General del Proceso.

La parte actora deberá acreditar la remisión de la notificación por aviso ante el despacho dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de dicho auto so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 14 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

a587871b42bbef91987025867013992c182683c749fd7440e78703fc947acd8d

Documento generado en 13/09/2021 11:08:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>